ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 02
(20 de mayo de 2026)

CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFECIONALES INDIRECTOS

De conformidad de lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	20 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SILVANIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	REGIMEN ESPECIAL

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los **F**ondos de **S**ervicios **E**ducativos (FOSE) son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de los ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. ***(Artículo 2.3.1.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015-Art.2º Decreto 4791/08)*** que necesita de un Consejo directivo organizado y funcionando.

Además, para el cumplimiento de estas funciones, se requiere de órganos de administración y dirección como lo son el rector (ordenador del gasto), un administrativo con funciones de pagaduría y los servicios técnicos de una empresa.
Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Silvania, no cuenta con personal profesional calificado que oriente y apoye en estos servicios, se puede contratar un profesional idóneo con experiencia en el área de sistematización que brinde apoyo en el diseño y elaboración de los diferentes documentos de valoración académica de los estudiantes en cada uno de los informes solicitados. Se aclara que se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de referencia. No obstante, ésta necesidad se lista en el Plan Anual de Adquisición de la vigencia 2026 específicamente en el rubro 2.1.2.02.02.008.04 – Remuneración de Servicios Técnicos, para un total de (727) estudiantes

2. OBJETO A CONTRATAR:

Sistematización de notas y producción de boletines escolares para los estudiantes de las 10 sedes de la Institución Educativa Silvania del municipio de Gigante Huila, que comprende: manejo de plataforma, planillas de asistencia padres de familia, actas de compromiso para reprobados, planillas auxiliares por grupos, sábana de notas, puesto por estudiantes grupos y sedes, planilla borrador de notas y asistencia, anillado en policover para rector, Coordinador y Docentes, certificados de grado 5°- 9°- 11°, libro final impreso foliado y empastado.

2.1 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	ITEM	CAN	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
	1	1	82111902	Servicio de boletines informativos de interés especial

3. PLAZO:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días calendarios, una vez legalizado el contrato y firmado el acta de inicio

3.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la Institución Educativa SILVANIA del Municipio de GIGANTE.

3.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar la prestación del Servicio Técnicos, para dar cumplimiento con los requerimientos exigidos por los entes gubernamentales.

3.2 DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($5.725.125) M/CTE.**

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. 02 del 20 de Mayo de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.04 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, Recursos Gratuidad, por el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($5.725.125) M/CTE.**

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de Sistematización de notas y producción de boletines escolares para los estudiantes de las 10 sedes de la Institución Educativa Silvania del municipio de Gigante Huila, que comprende: manejo de plataforma, planillas de asistencia padres de familia, actas de compromiso para reprobados, planillas auxiliares por grupos, sábana de notas, puesto por estudiantes grupos y sedes, planilla borrador de notas y asistencia, anillado en policover para rector, Coordinador y Docentes, certificados de grado 5°- 9°- 11°, libro final impreso foliado y empastado.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SILVANIA :

- Cumplir con el pago del contrato
- Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.

- Todas aquellas que se consideren pertinentes

4. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa, realizará dos pagos; uno en el mes de julio por valor de ($2.862.563) pesos M/CTE y otro en el mes de noviembre por valor de ($2.862.562) PESOS M/CTE.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la rectora Esp. LUZ MARINA MOTTA PEÑA, identificada con C.C. No. 26.500.944

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION

La contratación es mediante CONVOCATORIA PUBLICA, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Silvania, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La IE Silvania debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con la modalidad de selección invitación publica, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si este cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliere con los requisitos habilitantes, se realizara el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

6.2 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

De ahí que haciendo un estudio de la viabilidad del servicio a contratar, es imperante, puesto que tiene su base legal en el Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.1.6.3.11 numeral 11; así mismo en el artículo 2.3.1.6.3.16 del mismo Decreto, exige que los Fondos de Servicios Educativos deben de llevar la sistematización de la valoración académica de los estudiantes de la institución educativa de acuerdo con las normas vigentes; de ahí la necesidad urgente de contar con un profesional idóneo que asesore la institución educativa en la presentación de estos informes de valoración académica.. Cuando la Institución Educativa requiera la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, siempre y cuando éstas no sean atendidas por personal de planta, se contrata. No obstante, se rigen por las normas y principios de la contratación estatal; entre ellos el Decreto 1510 de 2013.

7. REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los

proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA: El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta debe ser por un profesional

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta. Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993: El contratista declara bajo la gravedad

de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero co**ntra la I.E. SILVANIA** o cualquiera de sus funcionarios.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Se deberá anexar el Certificado de registro de Deudores Morosos (REDAM), expedido por el MINTIC, del representante legal el Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar el Certificado de registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la POLICIA NACIONAL, del representante legal el Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

9. **REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO**: Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

10. **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:** Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

12. RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

13. **ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:** De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad por ser un servicio que se pagara previo cumplimiento del mismo a satisfacción y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán pólizas al contratista.

13. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO:

15. EL CONTRATISTA HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Proyectó:

LUZ MARINA MOTTA PEÑA
Rectora I.E Silvania